MOCION DE ORDEN DEL DIA Moción de Orden del Día N°. 11933

La Congresista de la República que suscribe, **YESSICA ROSSELLI AMURUZ DULANTO** del grupo parlamentario **"AVANZA PAIS"**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 68°, literal e) del del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente Moción de Orden del Día:

Considerando:

Que, el artículo 97 de la Constitución Política del Perú, establece que "el Congreso puede iniciar investigaciones sobre cualquier asunto de interés público. Es obligatorio comparecer, por requerimiento, ante las comisiones encargadas de tales investigaciones, bajo los mismos apremios que se observan en el procedimiento judicial".

Que, el artículo 68 del Reglamento del Congreso de la República, establece que las mociones de orden del día, son propuestas, mediante las cuales, los Congresistas ejercen su derecho de pedir al Congreso que adopte acuerdos sobre asuntos importantes para los intereses del país y sus relaciones con el gobierno, como es el caso previsto en su literal a), que corresponde a Solicitud de Conformación de Comisiones de Investigación.

Que, el artículo 88 del Reglamento del Congreso de la República, dispone que "el Congreso puede iniciar investigaciones sobre cualquier asunto de interés público, promoviendo un procedimiento de investigación que garantice el esclarecimiento de los hechos y la formulación de conclusiones y recomendaciones orientadas a corregir normas y políticas y/o sancionar la conducta de quienes resulten responsables…"

Que, en sesión del pleno del Congreso de la República, de fecha 6 de junio de 2024, se aprobó una moción de interpelación contra el ministro de Transportes y Comunicaciones Raúl Pérez Reyes Espejo, por los graves acontecimientos suscitados en torno a la aviación civil que opera en nuestro país, principalmente los 15 aeropuertos operados por la Corporación Peruana de Aviación Comercial S.A. – CORPAC.

Que, diversos informes periodísticos, a lo largo de las últimas semanas, vienen dando cuenta de la delicada situación por la que atraviesa CORPAC S.A., en cuanto al manejo de la infraestructura pública a su cargo, que ha llegado incluso al extremo de que se hayan realizado acciones de mantenimiento como es el caso del Aeropuerto de Jaén con un costo de S/5´070,482.09, pero que apenas reinició sus operaciones, ha vuelto a suspenderlas, por las condiciones en las que se han realizado y que no habrían cumplido la finalidad pública del proyecto al no garantizar las operaciones aeronáuticas del aeropuerto.

Que, en declaraciones recientes, se ha percibido un giro de las apreciaciones iniciales que tuvo el titular del pliego, que trataba de minimizar los graves hechos acontecidos en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, que estuvo paralizado por más de 10 horas, el 2 de mayo último, dando paso a anunciar que en el próximo Consejo de Ministros, presentará una propuesta de Decreto de Urgencia para proceder con la reorganización de CORPAC S.A., el mismo que estaría enfocado en siete ejes:

Firmado digitalmente por:
AMURUZ DULANTO Yessica
Rossell FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/06/2024 16:11:38-0500

1) Autorizar a la Dirección General de Aeronáutica Civil - DGAC, a realizar declaraciones de emergencias operacionales ante situaciones de peligro o daño de la infraestructura y/o servicios aeronáuticos.
2) Autorizar a CORPAC la contratación directa para adquirir bienes y/o servicios esenciales en situaciones de urgencia o emergencia que afecten la vida o la salud, seguridad de las operaciones aéreas y/o actividades económicas.
3) CORPAC y LAP suscribirán acuerdo para instalar nuevo sistema de iluminación en pista de aterrizaje del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.
4) Autorizar una transferencia financiera de recursos presupuestales a CORPAC.
5) Plazas CAP para contratación de personal especializado para asegurar la prestación de servicios aeroportuarios esenciales.
6) Proceso abreviado para modificar contratos de concesión aeroportuarios.
7) Establecer que el Organismo Supervisor de Inversiones en Transporte de Uso Público - OSITRAN, supervise la infraestructura gestionada por CORPAC.

Que, diversos informes de control, publicados en el portal de la Contraloría General de la República, dan cuenta de acciones de control concurrente y orientaciones de oficio que se encuentran en Proceso de Implementación y que requieren de seguimiento y monitoreo a fin de revertir el riesgo determinado en la acción de control.

Que, otra de las propuestas que se viene planteando desde el Ministerio de Transportes y Comunicaciones está vinculada a la reorganización de CORPAC, empezando por la reconfiguración de su directorio que buscaría incorporar a nuevos representantes, relacionados principalmente a los consumidores de los servicios aeroportuarios, operadores de servicios, concesionarios de los aeropuertos y gremios exportadores.

Que, el servicio aeroportuario peruano, también comprende a los aeropuertos concesionados y con supervisión del OSITRAN, como son:

Concesionario	Aeropuerto	Inicio / Plazo de Concesión
Lima Airport Partners	Aeropuerto Internacional Jorge Chávez	2001 - 40 años
Aeropuertos del Perú S.A.	Primer grupo de Aeropuertos Regionales: 1. Tumbes 2. Talara 3. Piura 4. Cajamarca 5. Chiclayo 6. Chachapoyas 7. Tarapoto 8. Trujillo 9. Huaraz 10. Iquitos 11. Pucallpa 12. Pisco	2006 – 25 años
Aeropuertos Andinos del Perú S.A.	Segundo grupo de Aeropuertos Regionales: 1. Arequipa 2. Ayacucho 3. Juliaca 4. Puerto Maldonado 5. Tacna	2011 – 25 años

Firmado digitalmente por:
AMURUZ DULANTO Yessica
Rosselli FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/06/2024 16:11:44-0500

Que, el servicio aeroportuario nacional, resulta crucial y urgente para el desarrollo de la patria y habiéndose determinado por los últimos acontecimientos de dominio público, que involucran a los operadores del mismo, presentan deficiencias estructurales que requieren ser revertidas en el breve plazo a fin de sostener su operatividad y garantizar su competitividad en el mercado regional, en favor de todos los peruanos, situación que no debe ser ajena a ningún poder del Estado.

Por las consideraciones expuestas.

El Congreso de la República.

ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO: Crear una Comisión Multipartidaria, conformada por Congresistas de la República, encargada de realizar el seguimiento de las medidas correctivas que implemente el Poder Ejecutivo, para la optimización del servicio aeroportuario nacional, **con facultades de Comisión Investigadora**, por un plazo de 120 días calendarios, conforme a lo establecido en el literal b) artículo 35 del Reglamento del Congreso de la República.

Lima, 12 de junio de 2024.

ROSSELLI AMURUZ DULANTO
Congresista de la República

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: AMURUZ DULANTO Yessica Rosselli FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/06/2024 16:11:51-0500